

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-9080 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

No habiendo alegaciones durante el plazo de información pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal para la venta ambulante, puestos, casetas de venta, espectáculos y atracciones, adoptado con fecha 28 de septiembre de 2022, y se procede a la publicación de su contenido:

A) Se modifica el artículo 6.3º apartado segundo, quedando redactado como sigue:

"Para otros puestos de venta no integrados en mercados, y para casetas, espectáculos o atracciones, el factor "D" será la superficie que ocupe el aprovechamiento en m², redondeada al alza para evitar decimales; en el caso de superficies mayores de 20 m² se aplicará:

$$D = 20 + \sqrt{\text{metros} - 20}$$

B) Se incorpora la siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una reducción del 50 por 100 de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante en los siguientes conceptos, durante el año 2023.

- Mercado municipal semanal.
- Mercados ocasionales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 24 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2022/9080

CVE-2022-9080